



CALIDAD DE
Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

N° 043-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ

YANAHUANCA, 23 DE OCTUBRE DE 2019

EL GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN;

VISTOS:

El Informe N° 162-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA, de fecha 23 de octubre de 2019, Informe N° 255-2019-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/UAP, de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en la que solicitan la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, el Proveído de fecha 23 de octubre emitido por el Gerente de la UESRDAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27876, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, presupuestaria y administrativa en asuntos de su Competencia concordada con el artículo, IV del título preliminar de la Ley 27444, ley de procedimiento administrativo general, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo en la administración pública;

Que, mediante, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de Contrataciones del Estado, establecen los diversos procedimientos y normas que deben cumplir las entidades del sector público, en todos los procesos de selección, referidos a contrataciones de bienes, servicios, servicios en general, consultorías en general y obras;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y en concordancia a ello, el inciso 6.1. del artículo 6° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con la regla prevista en la normativa del sistema nacional de abastecimiento. 6.2., luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 6.3. la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4., es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad;

00 44



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 043-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ



YANAHUANCA, 23 DE OCTUBRE DE 2019

Que, asimismo, en concordancia a las normas citadas, el Organismo de Contrataciones del Estado – OSCE a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE señala en los numerales 7.6.2 y 7.6.3 que la modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios u obras deberá ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411 norma y regula el proceso presupuestario, los criterios técnicos normativos que permiten optimizar la gestión financiera, administrativa y la Ley N° 30879 que aprueba el presupuesto público para el ejercicio 2019, establece los montos y límites a tener en cuenta para la contratación de bienes, servicio y obras;



Mediante Informe N° 162-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la Dirección Sub Regional de Administración, e Informe N° 255-2019-GRP-GSRDC-OSRA/UAP, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en la que solicitan la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, a fin de incluir la adquisición de bienes y servicios conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto de administración que apruebe la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sub Región Daniel Alcides Carrión para el ejercicio fiscal 2019, conforme a la propuesta planteada por las áreas competentes;

Que, estando a los argumentos expuestos, a los documentos de vistos y de conformidad a las facultades y atribuciones otorgados por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R. Pasco, Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de Setiembre del 2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2019-GRP/GOB de fecha 03 de enero de 2019 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la quinta modificación (inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión del ejercicio fiscal 2019, correspondiente al PAC 2019 aprobada por Resolución Ejecutiva Sub Regional N° 002-2019-GRP-UESRDAC/G, de fecha 21 de enero del 2019, incluyendo el

43



CALIDAD DE
Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 043-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ

YANAHUANCA, 23 DE OCTUBRE DE 2019

(los) procedimiento(s) de selección conforme al **anexo único** que forma parte integrante de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el plan anual modificado en virtud al artículo precedente, en su integridad, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, además notificar a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, así mismo a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la publicación de la presente resolución en el SEACE de acuerdo a la ley en los plazos establecidos.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos competentes de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DAC

Ing. Luis PRUDENCIO BLAS
GERENTE

SISGEDO

Reg. Doc: 01367064

Reg. Exp: 00897243

00 42